



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP. N° 759-108/2022.-

DECRETON°

6330

-DH.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

10 AGO 2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Secretaría de Deportes y Recreación de la Provincia de Jujuy y Torneos y Competencias S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el referido Convenio tiene por objeto designar a la Provincia de Jujuy como sede oficial de tres partidos de fútbol del Torneo "Copa Argentina Axion Energy Décima Edición (2020/2021)", dos de ellos pertenecientes a la ronda dieciseisavos (16avos) de final y uno correspondiente a octavos (8avos) de final.

Que, se agrega Resolución N° 000204-DH-2022 por la que se autoriza Secretaría de Deportes y Recreación a llevar adelante "Convenio celebrado con Torneos y Competencias S.A."

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincia de Presupuesto y de Contaduría de la Provincia.

Que, se observa dictamen legal Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado.

Por ello, en uso de facultades propias,

CERTIFICO, QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
CONFORME CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA
VISTA, DOY FE.

DE JUJUY

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:



28 AGO 2022
[Signature]
CARLA JIMENA ELLEMBERG
Escribana Pública Nacional
Adscripta al Registro del Estado

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio celebrado entre la Secretaría de Deportes y Recreación de la Provincia de Jujuy y Torneos y Competencias S.A. que tiene por objeto designar a la Provincia de Jujuy como sede oficial de tres partidos de fútbol del Torneo "Copa Argentina Axion Energy Décima Edición (2020/2021)".

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se afrontará con la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Cálculo y Recursos Ejercicio 2022 Ley N° 6256/2021 para la Jurisdicción "S" "Ministerio de Desarrollo Humano" U. de O. "S9" Secretaría de Deportes y Recreación, partida 4-5-188-0 Programa Eventos Especiales.



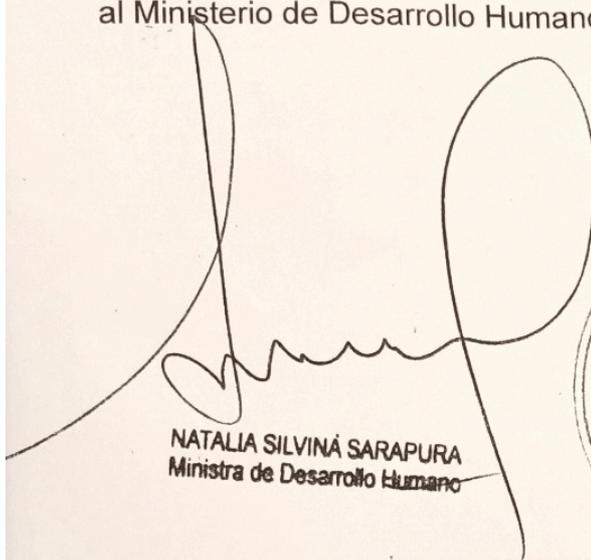
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

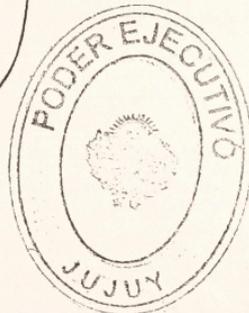
III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

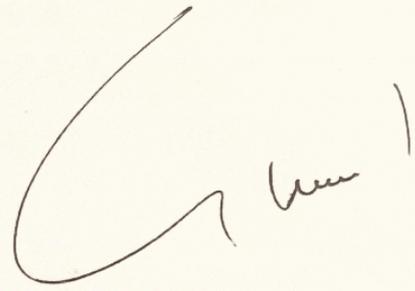
6330

-DH.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial en forma íntegra. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno abierto para amplia difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Legislatura Provincial para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano.


NATALIA SILVINÁ SARAPURA
Ministra de Desarrollo Humano




CPN RICARDO TURCI MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO, QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
CONFORME CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA
VISTA, DOY FE.

DE JUJUY




28 JUN 2022
CARLA JIMENA ELLEMBERG
Escribana Pública Nacional
Adscrita al Registro del Estado